



## **CONVOCATORIA**

### **CIENCIA DE FRONTERA 2023**

Con fundamento en los artículos 3º, fracción V y 134º primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX y XVII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, y

### **CONSIDERANDO**

Que la LCyT, en su artículo 2 fracción I, establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación señalando, como base de una Política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadoras e investigadores y tecnólogas y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social, para lo cual el gobierno federal promoverá la investigación humanística, científica, tecnológica, de innovación (HCTI), en beneficio de la sociedad y que corresponde al Conacyt coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 establece como uno de los objetivos prioritarios del sector, alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.

Que el Programa Institucional 2020 – 2024 del Conacyt establece como uno de sus objetivos prioritarios, fortalecer y consolidar las capacidades de la comunidad científica del país, para generar conocimientos científicos de frontera con el potencial de incidir en el bienestar de la población y el cuidado del ambiente; definiendo como estrategia prioritaria el fortalecer y consolidar la infraestructura científica existente en el país, fomentando su uso compartido, aprovechando al máximo su potencial en el desarrollo de la investigación; y como acción puntual diseñar y emitir convocatorias,



consolidando presupuestos, para apoyar la adquisición y mantenimiento de instrumental y equipos especializados.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003, se busca contribuir al desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura indispensable para la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como promover el uso óptimo bajo esquemas de coordinación y colaboración interinstitucional.

Con ello, el Conacyt, a través de la Dirección Adjunta de Ciencia de Frontera,

## **CONVOCA**

A las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, Centros Públicos de Investigación (CPI) y en general a Instituciones federales y estatales del sector público que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y que desarrollen actividades de investigación, a presentar propuestas encaminadas a generar conocimiento de frontera.

Las propuestas deberán ser presentadas por investigadoras e investigadores adscritos a las Instituciones antes señaladas o al Programa Investigadoras e Investigadores por México, que cuenten con grado de doctorado y/o pertenezcan al S.N.I. Las propuestas tendrán una temática libre y la clasificación de áreas del conocimiento serán las que se consideran en el numeral 1 de los TDR de la presente Convocatoria.

## **OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA**

Con base en el Objetivo prioritario 4 del Plan Institucional 2020-2024, la finalidad de esta Convocatoria es apoyar proyectos de todas las disciplinas, que tengan posibilidad de avanzar las fronteras del conocimiento, con una visión a largo plazo, abordando retos, preguntas o problemas de una manera no convencional, es decir innovadora, original, de conocimiento novedoso, que contribuyan a la generación de conocimiento nuevo, bajo parámetros de competencia internacional.

## **OBJETIVOS PARTICULARES**

- I. Apoyar a la comunidad científica en México con recursos financieros para que las y los investigadores desarrollen proyectos en las distintas modalidades de la presente Convocatoria, que resulten en avances conceptuales del saber científico. Los resultados de dichos proyectos deberán contribuir a la generación de conocimiento nuevo, y/o al cambio en el entendimiento de conceptos científicos existentes, en cualquier campo de la ciencia (incluyendo



disciplinas de las humanidades, ciencias sociales, ciencias químico-biológicas o físico-matemáticas, entre otras), bajo parámetros de competencia internacional.

- II. Promover proyectos de investigación científica que aborden cuestiones sobre las que existe alguna controversia en la comunidad científica del ámbito en el que se desarrolla; y/o que abordan cuestiones de difícil respuesta, al menos con las aproximaciones metodológicas actuales y, por tanto, utilizan metodologías y conceptos atípicos o novedosos en su ámbito de conocimiento.
- III. Incentivar aproximaciones a retos, preguntas o problemas de investigación de una manera no convencional, es decir innovadora, original, lo que potencialmente resulta en descubrimientos en las fronteras del conocimiento. En el mediano o largo plazo los resultados de dichos proyectos, tendrán un impacto en nuestra sociedad y cultura, y darán lugar al inicio de nuevos campos de investigación.
- IV. Favorecer un financiamiento que promueva la colaboración entre las y los investigadores con habilidades, conocimientos, experiencia e infraestructuras complementarias, así como la formación de nuevos científicos capaces de emprender un ejercicio independiente, con especial énfasis en la formación de nuevas científicas y científicos.

Las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes:

## BASES

### 1. Requisitos Generales de participación

- 1.1 Las Instituciones de las y los proponentes, deberán contar con constancia de inscripción o preinscripción al RENIECYT, la cual deberá estar actualizada. Se dará preferencia a entidades públicas.
- 1.2 Las propuestas deberán ir acompañadas de una Carta Oficial de Postulación firmada electrónicamente por la o el Representante Legal de la Institución de adscripción de la o el proponente, de conformidad con los TDR que forman parte de esta Convocatoria, y en el formato establecido en el [sistema de gestión de propuestas del Conacyt](#) específico para esta Convocatoria.
- 1.3 La o el investigador proponente no podrá presentarse como Responsable Técnico de más de una propuesta.



- 1.4** La o el investigador proponente, a la fecha de cierre de la Convocatoria, no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente de Conacyt, como Responsable Técnico, ni como Corresponsable Técnico.
- 1.5** La o el investigador proponente deberá presentar un documento probatorio del grado de doctorado (acta de examen de grado, título o cédula profesional) o de su pertenencia al Sistema Nacional de investigadores (S.N.I.)
- 1.6** La o el investigador proponente no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o Convocatorias del Conacyt.
- 1.7** En función de las modalidades que se establecen en los TDR de la presente Convocatoria, las y los investigadores interesados en participar, deberán presentar una propuesta en extenso, elaborada de acuerdo con el numeral 3.2 de los TDR, dejando muy claros los antecedentes y enfoques, así como las razones por las que el proyecto planteado contribuiría a la generación de conocimiento original y de frontera; haciendo explícito cómo el proyecto contribuiría al fortalecimiento, consolidación y expansión de las capacidades científico-tecnológicas, así como a la formación de nuevos investigadores y la apropiación social del conocimiento. Es indispensable apegarse a las actividades y fechas indicadas en el Calendario (numeral 2).
- 1.8** Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente Convocatoria y sus TDR. La Dirección de Ciencia de Frontera se reserva el derecho de hacer un análisis de pertinencia de las propuestas.
- 1.9** Es de esperar que, en el mediano o largo plazo, los resultados de dichos proyectos, tengan un impacto en nuestra sociedad y cultura e inclusive puedan dar lugar al inicio de nuevos campos de investigación.
- 1.10** Las Modalidades de Apoyo que se consideran en esta Convocatoria, su duración y monto, se describen en los TDR de la presente Convocatoria.

**Una vez enviada la propuesta, no será posible modificarla.**

**La omisión de cualquiera de los requisitos previamente descritos en la presente Convocatoria y sus TDR implica que la propuesta no será evaluada.**



## 2. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	22 de julio de 2022
Apertura del sistema para captura de solicitudes	5 de septiembre de 2022
Cierre del sistema para captura de solicitudes	23 de septiembre de 2022, a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México.
Retroalimentación de inconsistencias	A partir del 26 de septiembre de 2022
Evaluación de las propuestas	Del 10 de octubre de 2022 al 13 de enero de 2023
Publicación de Resultados	A partir del 23 de enero de 2023

## 3. Consideraciones Generales

- 3.1** Solo serán sometidas a proceso de evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma, mediante el [sistema de gestión de propuestas del Conacyt](#). Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, **no será posible su reapertura por ningún motivo.**
- 3.2** No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de investigadoras o investigadores que, a la fecha de cierre de la Convocatoria, tengan adeudos técnicos y/o financieros o irregularidades en cualesquiera de las convocatorias emitidas por el Conacyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de éste o cualquiera de los Programas que opera.
- 3.3** La o el Responsable Técnico de las propuestas deberá tener vigente su CVU, con el correo electrónico actualizado. Además, deberá tener grado de doctorado y/o pertenecer al S.N.I.
- 3.4** Quien funja como Responsable Técnico del proyecto no podrá participar también como Responsable Administrativo.
- 3.5** En caso de que la propuesta resulte aprobada, y se requiera realizar cambio del Responsable Técnico, deberá ser solicitado por escrito a la Secretaría Técnica correspondiente, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003.
- 3.6** En los TDR de esta Convocatoria, se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de las propuestas, así como la formalización y



seguimiento de los proyectos y los rubros financiables y no financiables de la presente convocatoria.

- 3.7** El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestaria del Programa.
- 3.8** La o el Representante Legal de la Institución, incluirá una declaración bajo protesta de decir verdad, en la carta oficial de postulación, que la propuesta que presenta al Programa no es una variante de otra propuesta y no ha tenido o tiene financiamiento de un programa, convocatoria o convenio con el Conacyt.

#### **4. Ministración de los recursos**

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, la vigencia, así como las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus TDR, Lineamientos del Programa Presupuestario F003, así como la normativa del Conacyt.

#### **5. Principios**

##### **De la perspectiva de derechos**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias del programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

##### **Equidad y no discriminación**

La selección de las y los Beneficiarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada Programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la condición humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.



El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

### **Principios constitucionales en materia de recursos públicos**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los Beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos, administrando los apoyos de igual forma. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente Convocatoria y sus TDR, así como en el Convenio de Asignación de Recursos.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

### **Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por lo que, se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese



carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información confidencial bajo su custodia o tramitación. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan e integran Comisión de Evaluación o participan en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, para uso personal o un fin distinto a su actividad, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las Instituciones y las y los Responsables Técnicos beneficiados en la presente Convocatoria se incorporarán al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

### **Acceso universal del conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCYT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del apoyo o de sus resultados, las y los Beneficiarios deberán dar créditos al Conacyt de manera obligatoria y deberán reportarlo en los correspondientes Informes Técnicos.





Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

Los Beneficiarios deberán presentar un **resumen ejecutivo de su proyecto, redactado con lenguaje propio para un público general, el cual se utilizará como información pública del mismo**. Deberán capturarla bajo el apartado “Resumen ejecutivo”.

### **Protección a la propiedad intelectual**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar de la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las Instituciones de Educación Superior y de los Centros de Investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y la o el Beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

### **Equilibrio ecológico y protección al ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.



A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la o el Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas, previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

### **Responsabilidades de las y los servidores públicos**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

### **Derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación**

Los proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dichas comunidades para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

## **6. Interpretación y situaciones no previstas.**

La interpretación de la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en éstas, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.



De conformidad con la fracción II del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados de las actividades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación, serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

**La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de esta Convocatoria, sus TDR, los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 y su Manual de procedimientos y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.**

## 7. Información de contacto

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, favor de contactar al personal de la Dirección de Ciencia de Frontera del Conacyt en horario de 9:00 a 15:00 horas (hora del Centro de México), a través de los siguientes medios:

Al teléfono (55) 5322-7700 extensiones: 6129, 6126 o 6128

Al correo electrónico: [cienciadefrontera@conacyt.mx](mailto:cienciadefrontera@conacyt.mx)

Si requiere soporte técnico, favor de comunicarse con el Centro de Soporte Técnico al teléfono (55)5322-7708, correo [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx); [nmurillo@conacyt.mx](mailto:nmurillo@conacyt.mx), teléfono (55) 5322-7700, extensión 6126 o 6128.

Estará a disposición de los usuarios, en la misma página de la Convocatoria, la [Guía para la Captura de Solicitudes de Apoyo](#), como un documento auxiliar para el llenado de la solicitud.

Responsable de la Convocatoria: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

### Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor  
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 22 de julio de 2022.